

senten son y adelante fueren & el por quienes prestamos
voz y Cauzion & Voto en forma & que estaran y passan
ran por lo que enes de nro instrumento es declarado y en
su virtud fuere executado y assi Juntos y Congregados
Como ta ~~Nr~~ ~~Ind~~ ~~Ind~~ Otorgamos nuestro poder Cum
plido Vastante el que de dho se requiere e nre zerr
rio mas queda y debe Valer al señor Dn Alonso Joseph
Masilla & theue & themente & Corregidor de esta Ind
especialmente para que en nuestro nombre y en repre
sentacion de ella haga y otorgue el acopio & sal que
se ha de repartir a esta dha Ind y sus Vecinos por
tiempo y espacio de quatro años que diexen prinzi
pio a contar y contarse el dia de san Juan de Junio del
proximo pasado de mill setecientos y Veinte y Cum
pliran Virgera & otro tal dia & el que vendra de
mill setecientos Veinte y quatro a sustando dho ac
pio con el señor Dn Baltasar Orozco & el Corral Ca
valleria del Orden de santhago y Administrador ge
neral de las Reales Salinas de este Reyno o con otra
qualquier persona que pueda y deba por mill quatro
cientos y Zinquenta fanegas que es el mismo nu
mero que se ha pagado en los años antecedenes o
por la menor porcion que pueda Conseguir y adho
acopio obligue los propios y Ventas de esta Ind y a
nos los otorgantes y a may Capitulares Como par
ticulares y a may Vecinos con forme nuestras labores

